



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia ordinarios - consulta

05001-41-05-003-2017-00554-01
05001-41-05-002-2017-01656-01
05001-41-05-001-2017-00178-01

Dentro del trámite de los presentes procesos el despacho encuentra y resuelve lo siguiente:

El despacho aclara que no se había podido programar fecha para audiencia pública debido a **las suspensiones de términos** que fueron consagradas en **los siguientes acuerdos**: En el **ACUERDO PCSJA 20- 11517, PCSJA 20-11518, PCSJA 20-11519, PCSJA 20-11521** del 19 de marzo y **Acuerdo PCSJA 20-11526** del 22 de marzo de 2020, Acuerdo **PCSJA 20-11532** del 11 de abril de 2020.

De conformidad a lo anterior, y en atención a lo preceptuado en los artículos 7º y 15 numeral 1º del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, en concordancia con los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura entre ellos: **el Acuerdo PCSJA 20-11567 del 05 de Junio de 2020**, el despacho programa audiencia pública de manera **ESCRITURAL**, diligencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EN SEGUNDA INSTANCIA**, conforme lo dispuesto en el artículo 82 del CPT Y SS, la cual se llevará a cabo el próximo **viernes veintidós (22) de octubre de 2021, a las cuatro y media de la tarde (4:30 P.M.)**.

Se aclara que dicha decisión será notificada debidamente en Estados de conformidad al 295 del CGP y el artículo 15 inciso 2º del Decreto 806 de 2020 y se incorporaran por Edicto, según Auto AL 2550 de 2021 de la Sala de Casación Laboral de la CSJ.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7caf50d8a058472fa0cb73e6835fed826a72021095b09939ffbbdf741c21e24e

Documento generado en 12/10/2021 03:42:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>